PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE.

Expediente: 2019/000322

1.- Antecedentes
2.- Definición del objeto del Contrato.
3.- Alcance de los trabajos.
4.- Volumen de Servicios
5.- Perfil Requerido
6.- Uniformidad
7.- Sustitución de los Auxiliares de Servicios Portuarios.
8.- Jefe de Equipo
9.- Precio del Contrato.
10.- Duración de la Prestación del Servicio.
11.- Medios Materiales.
12.- Planes de Formación
13.- Documentación técnica a presentar por el Adjudicatario.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 1 de julio del 2013 la Agencia Publica de Puertos de Andalucía comenzó de una forma directa la explotación de la lonja y de la fábrica de hielo del puerto de Barbate.

Dicha explotación lleva consigo las ayudas necesarias para la manipulación, pesaje y subasta del pescado que se desembarca por los muelles de la lonja, entre las cuales se encuentran mesas de manipulación, equipos informáticos, palets, grúa de descarga de pescado, transpaletas, maquina de limpieza de cajas de plástico, trituradora de cajas de poliespan, y otras funciones como son la limpieza de las instalaciones tanto del interior de la lonja como de las explanadas exteriores adyacentes a la misma, colocación de palets y cajas de pescado para la subasta. Por otra parte, en la fábrica de hielo se hace necesario el apoyo de operarios a la hora de ciertas funciones, como el suministro de hielo, el mantenimiento básico de la instalación, etc.

2.-DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de la lonja y la fabrica de hielo existente en las instalaciones del puerto de Barbate.

El contrato se configura por la prestación derivada de la ejecución por horas trabajadas, a remunerar por los precios unitarios reflejados en la oferta de la empresa adjudicataria.

El numero de horas y la distribución a realizar se encuentran reflejados en el Anexo I. Como se ha indicado, al ser una prestación sujeta a las necesidades de la Agencia, el horario y distribución se considera orientativo, si bien se asegura al menos la prestación de un ochenta por ciento de lo indicado. Las variaciones que se realicen no serán por tanto consideradas como modificaciones del contrato, sino como parte natural de la ejecución del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de su personal, y de los servicios prestados por el mismo; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La prestación de los citados servicios se realizara por personal de la empresa contratista, que tendrá asignadas las siguientes funciones de acuerdo con las necesidades previstas en la zona de lonja o fabrica de hielo.

3.1. Servicio de limpieza y mantenimiento en Lonja

Las funciones a realizar en lonja son las derivadas de las ayudas necesarias para la realización de la subasta del pescado para lo cual es necesario:

- La utilización de los palets.
- Colocación de cajas de pescado sobre los palets y colocación de las mismas en la sala de subasta mediante transpaletas. Esta función obliga a que las personas destinadas al servicio deben estar en posesión del certificado o carnet oficial de manipulador de alimentos.
- Suministro de agua mediante mangueras a las embarcaciones pesqueras para la clasificación del pescado.

Por otra parte, la limpieza y mantenimiento de los equipos necesarios para la preparación y subasta del pescado:

- Limpieza de palets
- Limpieza de cinta de pesaje.
- Limpieza y mantenimiento de transpaletas.
- Limpieza de cajas de plástico, mediante maquina lava-cajas existente, o manual en caso de fallo de la misma.
- Uso se hidro-limpiadora
- Uso de la maquina compactadora de cajas de pescado de poliespan
- Uso de la carretilla elevadora
- Uso de la grúa para carga de pescado de barco a muelle de lonja.

Asimismo, limpieza de las superficies de preparación y realización de la subasta así como zonas de carga:

- Limpieza de muelles de descarga
- Limpieza de sala de manipulación
- Limpieza de sala de subasta
- Limpieza de explanada de carga a camiones
- Limpieza de los aseos existentes en el edificio de la lonja

Por ultimo las derivadas del proceso de pesaje y etiquetado de las cajas a subastar para lo cual es necesario:

- Reconocimiento de la especie de pescado desembarcada en lonja.
- Inserción de los datos de las cajas en el software de pesaje para la subasta.
- Control del funcionamiento de todo el equipo de pesaje y etiquetado de las cajas a subastar.

3.2. Servicio de limpieza y mantenimiento en fábrica de hielo.

Se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Control del atraque y desatraque de embarcaciones en el muelle de suministro de hielo, así como de vehículos en el punto de suministro en tierra. Orden de suministro según criterios fijados por la Agencia.
- Maniobra de suministro de hielo. Revisión del funcionamiento de la pesadora.
- Mantenimiento básico y vigilancia del funcionamiento de la instalación: parámetros de funcionamiento (temperaturas, presiones, etc.), elementos móviles, ruidos anormales, alarmas, etc.
- Supervisión y control de la generación de hielo y almacenamiento del mismo en silo, para satisfacer las previsiones diarias de la demanda así como el stock de seguridad para futuras demandas.
- Limpieza de diferentes dependencias, teniéndose en cuenta el correcto baldeo y limpieza de paredes, así como de otras superficies.
- Control sanitario de las aguas de suministro para la fabricación de hielo, incluyendo toma de muestras y realización de analíticas
- Revisión y mantenimiento de equipos auxiliares y de emergencia

Para los trabajos contratados descritos en el presente apartado, los útiles de trabajo y herramientas manuales, así como los productos de limpieza, serán por cuenta del contratista del servicio, con la puntualización de que los útiles serán no abrasivos (por las especiales características del pavimento de la sala de subastas), y los productos deben ser compatibles con el carácter sanitario de la actividad que allí se realiza.

4.- VOLUMEN DE SERVICIOS

El volumen y distribución de servicios a prestar será, inicialmente y a título orientativo, el definido en los documentos que conforman el Anexo I. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá variar, de acuerdo con lo indicado en la prescripción primera, al alza o a la baja, la distribución y número de horas diarias de los servicios especificados en función de la demanda que se produzca en la lonja o fabrica de hielo. Las modificaciones al alza de servicios, deberán ser cubiertos en un plazo máximo de 24 horas desde su comunicación. Los incrementos de servicio tendrán la consideración de horas adicionales hasta un máximo del 15% y están incluidas en el presupuesto de licitación.

5.- PERFIL REQUERIDO

Para la correcta prestación de los servicios especificados, las personas que sean contratadas para la realización de los mismos, aparte de los necesarios para la correcta ejecución de las funciones especificadas en el apartado anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos, a título de mínimos:

Capacitación:

- Formación que le permita actuar ante situación de emergencia en temas de incendio, primeros auxilios, etc.
- Conocimiento y capacitación para el manejo de maquinaria tipo carretillas, maquina fregasuelos, maquina lava-cajas, maquina compactadora, grúa eléctrica, etc.
- Conocimientos básicos en relación con la Prevención de Riesgos Laborales referentes a las actividades a realizar.

En caso de que algunos de estos requisitos no se pudieran acreditar al inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá suscribir documento individualizado que asegure que el personal dispone de conocimiento suficiente que garantice la ausencia de incidencia en la prestación de los servicios. No obstante, si a criterio de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, alguna persona no cumpliera los requisitos establecidos y se considerada necesario alcanzar la Capacitación o disponer de la adecuada Aptitud, se comunicará a la empresa contratista a fin de que se proceda a su sustitución en un plazo máximo de cinco días.

La empresa contratista designará un JEFE DE GRUPO de entre las personas que integran el equipo de trabajo adscrito al servicio cuyas funciones serán las siguientes:

- Interlocución con el Jefe de Zona y Encargado de Lonja o con quien éste designe en su ausencia.

- Supervisión de la correcta ejecución de las labores.
- Control del equipamiento y material que se indica en el punto 10: dotación (que esté todo el material requerido), uso (que sea usado correctamente por los integrantes del equipo) y estado de conservación (mantenimiento en condiciones apropiadas para su uso o sustitución).

El perfil del Jefe de Grupo, por tanto, será el mismo exigido para la ejecución de las labores a realizar, si bien deberá disponer de capacitación suficiente para el ejercicio de las funciones descritas para este puesto.

6.- UNIFORMIDAD

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por el personal integrado en la empresa adjudicataria, vistiendo uniforme, y portando la preceptiva acreditación y conveniente equipamiento.

La uniformidad estará especificada teniendo en cuenta su uso, esto es, vestuario de faenas: Pantalón, polo manga corta, polo manga larga, botas de seguridad, guantes de protección mecánica, gafas de seguridad, parca, botas de agua, traje de agua, chaleco reflectante, jersey, anorak, casco, mono de trabajo además de tener en cuenta la adecuación de las prendas tanto para verano como invierno.

En las prendas exteriores de cuerpo y cabeza deberán incorporar de manera visible el distintivo "Personal Auxiliar de Lonja".

La empresa adjudicataria deberá presentar la relación de prendas que conforman el uniforme con detalle de color y características de los mismos y distintivos que lo identifiquen, debiendo aportar información donde aparezcan fotografías que lo acrediten. El responsable del trabajo deberá dar el visto bueno a la uniformidad especificada, dentro de los cánones aceptables de calidad.

7.- SUSTITUCIÓN DE LOS AUXILIARES DE LONJA

Las sustituciones por parte de la empresa de los auxiliares de lonja seleccionados requerirán la conformidad expresa del Responsable del Contrato designado por el órgano contratante.

No se acepta la sustitución de un Auxiliar de Lonja por otro que no reúna los requisitos de Aptitudes Físicas y Psíquicas, así como la Capacitación establecida en el perfil requerido.

El órgano contratante podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución del auxiliar de lonja.

Detectado incumplimiento del perfil requerido es causa suficiente para exigir la sustitución del Auxiliar, sin perjuicio del supuesto de infracción que pudiere recaer sobre la empresa prestataria

En cualquier caso, el Responsable del Contrato se reserva la opción del requisito previo de superar una entrevista con él mismo o persona delegada al efecto.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio tanto por los trabajadores previamente seleccionados, como por trabajadores suplentes.

8.- JEFE DE EQUIPO

Se establece la figura del JEFE DE EQUIPO, persona perteneciente a la empresa contratista, y cuyo nivel dentro de la misma será el adecuado para actuar como interlocutor con el Jefe de Zona Portuaria de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para la planificación y organización del trabajo. Se exige como mínimo titulación universitaria grado medio para la persona designada como Jefe de Equipo.

- Se establecerán reuniones periódicas en el centro de trabajo, con una frecuencia mínima de 1 visita semanal.

- Disponibilidad plena y atención permanente al presente contrato. Esta condición no implica necesariamente dedicación exclusiva a este contrato por parte del Jefe de Equipo.

El Jefe de Equipo realizará también el control del personal, por lo que deberá ser ajena al equipo de trabajo destinado en el puerto. Esta función se realizará con una frecuencia mínima de UNA vez a la semana y en ella se comprobará que se cumplen todas las funciones objeto de la contratación, así como las medidas y equipos necesarios para el correcto desarrollo de dichas funciones.

Quedará constancia de estas **visitas de control en un acta de visita, que será visada necesariamente por el Jefe de Zona. La no presentación de estas actas será entendida como incumplimiento de los servicios contratados. Igualmente, para procederse al pago correspondiente de los servicios prestados cada mes, se precisa del cumplimento del presente requisito.**

9.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe del Contrato y los precios que regirán durante la ejecución de la prestación del servicio serán el producto del precio unitario ofertado y el número de horas prestadas cada mes, según las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración de los contratos para la prestación de los servicios objeto del presente concurso será la que se recoja en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La fecha de inicio en la prestación de los servicios será la que se recoja en el documento de formalización del contrato o, en su defecto, el día siguiente al de la firma del contrato.

11.- MEDIOS MATERIALES

Se fija como dotación mínima de material, la siguiente:

* Zona de trabajo

- Linterna recargable
- Caja de herramienta completa con ruedas y asidero para fácil transporte, que incluirá como dotación mínima, dos juegos de destornilladores (uno de punta plana y otro de estrella), alicates (universal, punta redonda, punta plana, de corte), tijeras de electricista, buscapolo, flexómetro, martillo de peña, juegos de llaves fijas, "Allen" y de tubo, llave ajustable 10", martillo de teflón, llave inglesa nº 10, tenazas de corte.

* Por puesto de trabajo

- Chaleco salvavidas preferentemente autohinchable
- Calzado de seguridad homologado.
- Traje y botas de agua.
- Guantes y gafas de seguridad.
- Navaja marinera multiuso.
- Cascos protección de ruidos.

Las características técnicas de los equipos relacionados deberán ser adecuadas al fin para el que se disponen, de carácter obviamente profesional, no admitiéndose equipos para uso doméstico.

Es interés de la Agencia Pública insistir en que el uso del material relacionado arriba, sobre todo el correspondiente a la Prevención de Riesgos Laborales, resultará del todo obligatorio. Se informará a la empresa contratista de cualquier circunstancia que se observe en el sentido del incumplimiento por parte de cualquier Auxiliar de lonja de la

citada obligación, y aquella deberá tomar las medidas necesarias para su cumplimento.

12.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Por parte del contratista en los quince primeros días contados a partir de la firma del contrato, deberá presentar un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Perfil y cualificación de las personas adscritas a los servicios
- Descripción técnica detallada de los equipos, materiales y uniformidad del personal.
- Instrucciones y/o procedimientos para la realización de los servicios
- Descripción detallada de la puesta en marcha de los servicios, con especial singularidad en los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos
- Manual de Funcionamiento Operativo que recoja toda la operativa en la prestación de los servicios a implantar.
- Planes de Control y Supervisión para la autocomprobación del cumplimiento del Manual de Funcionamiento Operativo.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Todos los documentos anteriormente relacionados deberán contar con la aprobación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estando obligado el adjudicatario del contrato a efectuar las correcciones y subsanaciones oportunas que se le señalen en el plazo que se le conceda.

Sevilla, 2 de septiembre del 2019

El Jefe de Zona Cádiz-Levante
P.A.

Fdo.: Luis Castaño Candón

El Director de Explotación

Fdo.: Francisco J. Martínez Romero

ANEXO I

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: appa@puertosdeandalucia.es

CÁLCULO DEL COSTE DEL SERVICIO

Auxiliar Lonja

Días de contrato e 2020

horas anuales previstas	9.908,43
Adicionales	1.486,27
Total horas a licitar:	11.394,70
Porcentaje horas adicionales	15,00%

Nº DÍAS /AÑO	365,00
Nº SEMANAS /AÑO	52,14
Nº FESTIVOS/AÑO	13,00
L-V = 5 días/semana	260,71
L-V (+F)= 5 días/semana incluido Festivos	260,71
L-V (-F)= 5 días/semana no incluido Festivos	247,71
L-D = 7 días/semana	365,00
S, D y F = Sábado, Domingos y Festivos	117,29
S-D = Sábados y Domingos	104,29

EL BARRIOTE	Barbaro	Días Semana	Del	Al	total días	horas diarias	total horas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
100,00%	LONJA	L-V (-F)	01/01/2020	31/12/2020	247,71	8	1.981,68								1	1	1	1	1	1	1	1										9.908
	LONJA	L-V (-F)	01/01/2020	31/12/2020	247,71	8	1.981,71								1	1	1	1	1	1	1	1										
	LONJA	L-V (-F)	01/01/2020	31/12/2020	247,71	8	1.981,68								1	1	1	1	1	1	1	1										
	FABRICA DIA	L-V (-F)	01/01/0202	31/12/0202	82,57	8	660,56							1	1	1	1	1	1	1	1											
	FABRICA DIA	L-V (-F)	01/01/2020	01/01/2020	82,57	8	660,56							1	1	1	1	1	1	1	1											
	FABRICA DIA	D-V (-F)	01/01/2020	01/01/2020	82,57	8	660,56															1	1	1	1	1	1	1	1			
	FABRICA DIA	D-V (-F)	01/01/2020	01/01/2020	82,57	8	660,56															1	1	1	1	1	1	1	1			
	FABRICA NOCHE	L-V (-F)	01/01/2020	01/01/2020	82,57	8	660,56	1	1	1	1	1	1																	1	1	
	FABRICA NOCHE	D-V (-F)	01/01/0202	31/12/0202	82,57	8	660,56	1	1	1	1	1	1																	1	1	
																																9.9

Precio Hora diurna convenio del metal:	15,17 €
Precio Hora nocturna convenio del metal:	18,96 €
Precio Hora diurna convenio limpieza:	10,02 €
Precio Hora nocturna convenio de limpieza:	12,53 €

CALCULO PRECIO DEL CONTRATO

LONJA	1981,88*3*10,02	59.575,31
FABRICA HIELO DIA	660,56*4*15,17	40.082,78
FABRICA HIELO NOCHE	660,56*2*18,96	25.048,43
	SUMA	124.706,52
Gastos Generales + Beneficio Industrial – 15%		18.705,98
	SUMA	143.412,50

HORAS ADICONALES

(1981,88*3*15%*10,02)+15%	10.276,74
(660,56*6*15%*15,17)+15%	10.371,42
660,56*2*15%*18,96+15%	4.320,86
SUMA PARCIAL	168.381,52
GASTOS DE MATERIAL MENSUAL 12*250	3.000,00
TOTAL ANUAL	171.381,52
PRECIO HORA PARA CONTRATAR	15,04 €

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: appa@puertosdeandalucia.es